



## **ESTUDIANTE ASISTENTE VOLUNTARIO NORMATIVA Y CIRCUITO**

Versión: 6  
Elaborado: Oficina de Atención Docente  
Fecha de entrada en vigor: Abril 2017  
Archivo: OAD

## 1. DESCRIPCIÓN

El asistente voluntario / a es el / la estudiante que solicita una estancia en un servicio de cualquiera de los centros del PARC DE SALUT MAR, durante un tiempo limitado, el / la cual dependerá del / de la jefe de servicio del centro correspondiente .

## 2. CRITERIOS Y REQUISITOS

La estancia tendrá una duración máxima de un año, prorrogable a petición del interesado y del Jefe de Servicio correspondiente.

Tan solo se aceptará una rotación en un solo servicio médico por el tiempo previamente determinado.

El / la estudiante asistente voluntario / a accede a las dependencias del PARC DE SALUT MAR bajo la denominación interna de estudiante asistente voluntario / a y con la exclusiva finalidad de formación y reciclaje.

El / la estudiante asistente voluntario / a dispondrá de una póliza de accidentes y un seguro que le cubra la asistencia médica.

Como estudiante asistente voluntario / a tendrá el horario de formación docente que establezca el / la sede / a tutor / a, en función del programa y con el visto bueno del / de la jefa de servicio.

El PARC DE SALUT MAR se exime de todo tipo de reclamación con respecto a enfermedad común o accidente que pudiera sobrevenirle como consecuencia de su permanencia en las dependencias del PARC DE SALUT MAR, dado que la estancia es exclusivamente por formación.

El / la estudiante asistente voluntario / a dispondrá de medios propios para cubrir sus gastos durante su estancia en el hospital.

El / la estudiante asistente voluntario / a no percibirá ningún tipo de retribución ni compensación económica del PARC DE SALUT MAR durante el tiempo que dure su estancia como estudiante asistente voluntario / a.

El / la estudiante asistente voluntario / a estará sujeto a las normas asistenciales y docentes del hospital y de su programa, así como a las establecidas por el servicio donde hará la formación.

El / la estudiante asistente voluntario / a no firmará ninguna documentación médica y no llevará directamente la asistencia de enfermos / as ingresados / as, ambulatorios / as o de urgencias.

El / la estudiante asistente voluntario / a aceptará la revocación que el hospital en cualquier momento pueda efectuar de la presente situación.

El programa no da títulos, pero una vez finalizado la estancia, la Dirección de

RRHH del PARC DE SALUT MAR entregará el documento acreditativo de su periodo de formación, siempre a solicitud del responsable docente correspondiente.

- El estudiante asistente voluntario/a se compromete a no utilizar documentación o información a la que tenga acceso por su estancia sino es con la autorización del centro.

### 3. ACCIONES

1) El estudiante asistente voluntario solicitará a la Oficina de Atención Docente la valoración de su estancia formativa, mediante un correo electrónico, especificando los objetivos de la estancia.

2) Una vez evaluada y notificada, por parte de la Oficina de Atención Docente, la posibilidad de de la realización de la estancia formativa, el interesado deberá enviar a la Oficina de Atención Docente con la suficiente antelación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título oficial que acredite que el futuro asistente es estudiante o carta de presentación de su facultad, si procede.**
- b) Carta del interesado donde se especifiquen los objetivos de la estancia.**
- c) Permiso de residencia (para personas procedentes de países no comunitarios), en caso de estancias superiores a 3 meses si procede.**
- d) Visado de su estancia, si procede.**
- e) Fotocopia del pasaporte, para estudiantes extranjeros o DNI para estudiantes nacionales.**
- f) Seguro de enfermedad, accidentes y repatriación.**
- g) Fotografía tamaño pasaporte.**
- h) Certificado médico de vacunación de: Hepatitis B, Rubeola, Tétanos, Diftèria, Sarampión, Parotiditis y Varicela.**
- i) Certificado de antecedentes penales.**

3) La Oficina de Atención Docente del PARC DE SALUT MAR una vez aceptada la solicitud de estancia formativa del interesado / a por el jefe de servicio correspondiente, iniciará los trámites oportunos.

4) El Director Médico del PARC DE SALUT MAR, de acuerdo con la documentación entregada por la Oficina de Atención Docente del PARC DE SALUT MAR, emitirá una resolución respecto a la estancia de formación del / de la estudiante asistente voluntario / a.

5) La Oficina de Atención Docente del PARC DE SALUT MAR comunicará, personalmente, al interesado / a, el Jefe de Servicio y al Jefe de la oficina de Recursos Humanos del centro correspondiente, la resolución emitida por el Director Médico del Parque de Salud Mar.

Para poder acceder a las dependencias del PARC DE SALUT MAR, la oficina de

RRHH del centro correspondiente o la Oficina de Atención Docente entregará al / a la estudiante asistente voluntario / a una tarjeta identificativa con su correspondiente denominación.